



MEMORANDO

20154000008233- DGI

Bogotá D.C., 03-06-2015

PARA: **HUGO ALEJANDRO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: **MARIANA MARTÍNEZ CUÉLLAR**, Directora de Gestión de Información

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición 20158000701862.

Estimado Hugo,

En respuesta a la solicitud de información realizada por el Doctor **CARLOS MAYORCA ESCOBAR**, radicada en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el 28 de mayo de 2015 con el número 20158000701862 y remitido a esta dirección el 29 de mayo, en el que requiere:

"... se actualice, aclare y se corrija la información que aparece publicada en el Registro de Arbitramentos Públicos que se accede a través de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Lo anterior en atención a lo dispuesto en la normatividad antes citada y en la medida que en la base de datos que se está publicando se indica que cualquier tipo de inconsistencia debe ser inmediatamente puesta bajo su conocimiento.

En relación a la información que reposa en la base de datos que se publica se encuentra reportado un caso en el cual actúa como parte el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE, el cual se inició el 22 de mayo de 2012, fecha anterior a la entrada en vigencia de la Ley 1563 de 2012, circunstancia que no se precisó en la base de datos publicada y que por lo tanto hace que el tribunal no quede cobijado por esa ley, en cumplimiento en lo previsto en su artículo 119.

Con relación al caso que aparece en INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, dicha designación como secretario no fue aceptada el día 7 de octubre de 2014, en atención a tener el número de 5 tribunales estatales previsto como límite máximo en la ley, Anexo impresión del correo electrónico correspondiente."

RESPUESTA:

Cordialmente informamos que se validó la información registrada en el *Registro de Arbitramentos Públicos* con corte a 29 mayo de 2015 con FONADE e INVIAS, cuyo resultado es el siguiente:

- 1. Arbitraje en el cual hace parte el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, el cual se inició el 22 de mayo de 2012.**

El arbitramento se refiere al contrato 2071120 de 2007 donde el convocante es el Consorcio Rio Seco, y el convocado es el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE. Después de revisadas las piezas procesales se pudo constatar que dicho arbitramento tiene fecha de instalación del tribunal



el 16 de Julio de 2012 y fecha de admisión de la demanda de 23 de Julio de 2012, información que está consignada en el *Registro de Arbitramentos Públicos*. Es preciso señalar que en el *Registro de Arbitramentos Públicos* están consignados los Arbitramentos que se encuentren activos, en los cuales esté vinculada una entidad del orden nacional.

2. Arbitraje del Instituto Nacional de Vías – INVIAS contra la Previsora S.A. Compañía de Seguros

El arbitramento se refiere al contrato 3460 de 2008 cuyo convocante es la unión Temporal Segundo Centenario y como convocado el Instituto Nacional de Vías – INVIAS. De acuerdo con la información reportada por el INVIAS - acta del tribunal- , se verifica la no aceptación de la designación del Doctor **CARLOS MAYORCA ESCOBAR** como secretario del tribunal de arbitramento y que en su lugar fue designado el Doctor Antonio Pabón Santander. La actualización de ésta información se consignó en el *Registro de Arbitramentos Públicos* el pasado 29 de mayo.

Es preciso reiterar, que la información que reposa en la Agencia es la remitida por las Entidades Públicas del Orden Nacional en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 4 de 2014 y a las Circulares Externas No. 13 de 2014 y No.4 de 2015. En ese sentido, la responsabilidad sobre cualquier omisión recae sobre la entidad pública quien tiene el deber de reportar. Así mismo, cualquier solicitud de modificación de información publicada por la Agencia debe ser realizada a través de la entidad.

Cordialmente,

MARIANA MARTÍNEZ CUÉLLAR

Preparó: Jaime Chaparro Ibañez
Revisó: Johanna Tautiva Pradere
Aprobó: Mariana Martinez Cuellar